



DECRETO N° 0476

NEUQUÉN, 06 ABR 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 10589-Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 096260 de fecha 20 de agosto de 1999, labrada por constatarse el vehículo Dominio X-0416619 estacionado en lugar prohibido y señalado;


Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°), Libro III, de la Ordenanza N° 3149 y modificatorias, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la firma SALEM S.A. responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo estipulado en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.- (Pesos Ciento Veinte), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149 y sus modificatorias), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, presenta recurso de apelación la señora Majul Lucrecia, en su carácter de Administradora de Ventas de la firma imputada, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 12 de octubre de 2000, solicitando se revea la situación, dado que el vehículo en cuestión ya no se encuentra en su poder por haberlo vendido, adjuntando fotocopia de Contrato de Compra-Venta;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su  
...2°///

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 103/01), aconsejando rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes, por no haber acreditado la recurrente que el vehículo en cuestión no le pertenecía al momento de la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

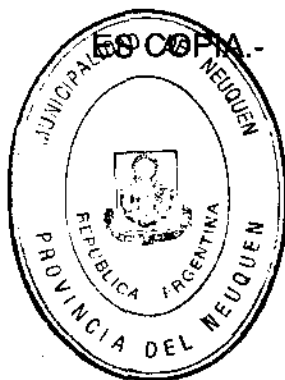
Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MAJUL LUCRECIA**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 10589 -Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 103/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

FERNANDO BALADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén